

Criterios de promoción del alumnado

Información para las familias · Educación Primaria

En Educación Primaria la decisión de promoción se toma únicamente al finalizar cada ciclo, es decir, al terminar 2.º, 4.º y 6.º. En 1.º, 3.º y 5.º el alumnado continúa siempre al curso siguiente.

Quién toma la decisión

La decisión la adopta el equipo docente del grupo de forma colegiada, teniendo especialmente en cuenta el criterio del tutor o tutora y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. Si no hay acuerdo, se decide por mayoría de dos tercios.

Cómo se decide: tres pasos

Paso	Qué se comprueba	Qué se decide
1	El alumno o alumna ha alcanzado el nivel de logro esperado (nivel 2 o superior) en las competencias del ciclo.	Promociona al ciclo siguiente.
2	Si no ha alcanzado ese nivel, se comprueban dos condiciones a la vez: que haya tenido una evolución positiva en las actividades de evaluación y que haya participado con implicación, atención y esfuerzo, una vez aplicadas las medidas de apoyo previstas.	Promociona acompañado de un programa de refuerzo del aprendizaje, que se revisa al menos cada trimestre.
3	Solo si no se cumplen las condiciones anteriores y ya se han aplicado el resto de medidas de apoyo.	El equipo docente valora la permanencia un año más. Es una medida excepcional y solo puede aplicarse una vez en toda la Educación Primaria; va acompañada siempre de un programa de refuerzo.

Sus derechos como familia

- Antes de tomar la decisión, el tutor o tutora les convocará a una entrevista durante el mes de junio para escucharles. De esa entrevista queda constancia escrita.
- Ninguna decisión se basa en una sola prueba escrita: se tienen en cuenta la observación diaria, los trabajos, las exposiciones orales, el trabajo en equipo y las rúbricas.
- Si su hijo o hija promociona sin haber superado todas las áreas, seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje que se revisa al menos cada trimestre.
- Pueden pedir aclaraciones al tutor o tutora sobre la evaluación y sobre la decisión de promoción, y responderá en un plazo máximo de tres días lectivos.
- Si persiste el desacuerdo, pueden presentar una solicitud de revisión por escrito ante el tutor o tutora en el plazo de dos días lectivos desde la entrega del boletín. Si el desacuerdo continúa, pueden dirigirse por escrito a la dirección del centro, que responderá de forma motivada antes de que finalice el curso.

Dos aclaraciones frecuentes

- La evaluación de diagnóstico de 4.º no cuenta para la nota ni puede fundamentar ninguna decisión de promoción: su finalidad es orientar la mejora del centro.
- Al finalizar 2.º, 4.º y 6.º se elabora un informe final de ciclo; al terminar 6.º, además, el informe final de etapa que se traslada al instituto.

Información completa en el apartado E del Proyecto Educativo, disponible en el Portal de Transparencia de la web del centro. Normativa de referencia: Decreto 101/2023, de 9 de mayo, y Orden de 30 de mayo de 2023.